



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (01 ALMACENERO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOACHA -EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA 3NG. REGION JUNIN.**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Realizar la contratación del SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 ALMACENERO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOACHA -EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA 3NG. REGION JUNIN. en adelante LA ENTIDAD.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

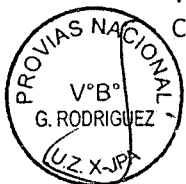
La contratación del presente servicio permitirá contar con un almacenero para el control de la entrada y salida de bienes y materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento rutinario y/o emergencia vial, ya que la Unidad Zonal X Junín – Pasco tiene como finalidad de mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad la Red Vial Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de Provias Nacional, como es "Mejorar el nivel de la infraestructura vial para la integración interna y externa de nuestro país.



<b>META</b>	<b>0319 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOACHA -EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA 3NG. REGION JUNIN.</b>
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio a brindar corresponde a la contratación de Personal por Intermediación Laboral (01 almacenero) para, el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO.



**4.1. Actividades Principales del Servicio.**

El contratista debera Cumplir con el desarrollo de las siguientes Actividades:

- Control de movimiento de almacén, a través de las PECOSAS Y KARDEX.
- Registro del ingreso de materiales en nota de entrada.
- Custodia de los materiales almacenados en el almacén para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOACHA -EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA 3NG. REGION JUNIN.
- Apoyar al Residente del tramo en la elaboración y presentación de informes (documentos de Almacén)
- Mantener ordenado el Almacén.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Procedimientos.

- El almacenero se encargará de la recepción, ingreso y salida de materiales; a través de las notas de entrada, PECOSAS Y KARDEX; la salida de materiales lo realizará previa autorización residente. Es preciso señalar que durante su horario de trabajo el almacenero se encargara de la custodia de los materiales que se encuentran en el almacén.

### 4.2. Recursos a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- GUIAS
- PECOSAS
- KARDEX
- Y otros dependiendo de la actividad que realiza

### 4.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El Proveedor, brindará lo siguiente:

- Examen médico Ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado por el servicio brindado con la respectiva constancia y adjuntado en el entregable, el SCTR Salud y Pensión para el único entregable deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- EPPS (Chaleco, Botas, Casco, lentes).
- Pagos de acuerdo a ley. (essalud, gratificaciones, etc.).
- Remuneración del servicio, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.

## 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. DEL POSTOR:

#### Capacidad Legal:

El Postulante deberá acreditar con documentación la siguiente información:

- Estar inscrito en el RNP (Copia de Constancia de RNP).
- Copia de Ficha RUC
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- El Postor deberá contar con registro de Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL), acreditar con copia simple.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta).

#### Experiencia:

- El postor deberá acreditar una experiencia mínima de 01 (Un) Año brindando servicios materia de la contratación o dotación de personal en general, en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

**Otros:**

- Adjuntar Anexo 1. Modelo de Carta de Cotización.
- Adjuntar Anexo 2. Formato de Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Adjuntar Anexo 3. Formato de Carta de Autorización de Abono directo en cuenta (CCI).
- Adjuntar Anexo 4. Declaración Jurada Antisoborno.
- Adjuntar Anexo 5. Declaración Jurada de Verificación de Datos en Registros de funcionarios Sancionados.
- Adjuntar Anexo 6. Declaración Jurada de Intereses (de corresponder).
- Adjuntar Anexo 7. Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades (LEY Nº 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, Art. 8).

**B. DEL PERSONAL PROPUESTO:**

**Capacidad Legal**

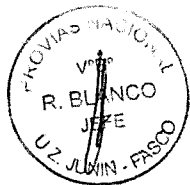
- Secundaria completa Acreditar con Certificado de Estudios (Copia Simple)
- Copia legible de DNI vigente.

**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Tener conocimiento en Ofimática (Excel, Word, Power Point (Acreditar con DJ).
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Declaración Jurada de contar con Implementos de Seguridad (chaleco, botas, casco, lentes).
- Declaración jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.

**Experiencia:**

- Tener Experiencia no menor de un (01) año en las Entidades del Sector Público y/o Privadas. el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o (iii) certificado de trabajo o (iv) constancias fehacientemente
- La experiencia se acreditará con el Curriculum Vitae documentado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier documento que acredite la experiencia.



**6. ENTREGABLES**

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación mensual del servicio, conforme se detalla a continuación:

ENTREGABLES	PLAZOS	DOCUMENTO A ENTREGAR
Primer entregable	20 días calendarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>01 Informe con el sustento del servicio prestado.</li> </ul>

Para el trámite de pago el postor deberá presentar un informe con el sustento de actividades del personal propuesto, el cual debe de contener la siguiente documentación:

- Carta de Presentación, Factura.
- Copia del PDT-Planilla electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
- Informe de labores del personal propuesto.
- Panel fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada), mínimo 04 fotos.
- Copia y/o original de pecosas de combustible.
- Kardex.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión.
- Boleta de pago o voucher de depósito al trabajador.

**NOTA:** El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

**7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de la prestación del servicio es de VEINTE (20) días calendario o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se inicia desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de servicio.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de la prestación del Servicio, es en el ámbito del TRAMO: (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOACHA -EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA 3NG. REGION JUNIN.

**9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 173.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF. La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria.

La conformidad la dará el Ingeniero Residente, refrendado por el Jefe Zonal, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la presentación del servicio y cumplimiento de los entregables. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción.



De existir observaciones, la Entidad deberá comunicarlas al postor, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.

## 10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Por falta de permanencia durante la prestación del servicio, en campo o en oficina, se aplicará una penalidad equivalente al costo diario del monto total contratado.

## OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Residente y/o supervisor y/o Jefe zonal.

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR el primer día laborable y en cada entregable.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la presentación del SCTR.
2	Por no contar con EPP's	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria efectuará la verificación.
3	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 80.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la asistencia del personal.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	Presentar el informe de servicio en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> fuera de plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
5	Presentar el levantamiento de observaciones del Informe en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> fuera del plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación

**Nota:** Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el Ítem otras penalidades.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (5% del monto contractual), PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

## 12. OTRAS CONDICIONES

**Naturaleza del contrato del servicio:** La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros.

EL CONTRATADO designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

### NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, integrantes funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

### CONFIDENCIALIDAD


EL CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como lo que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

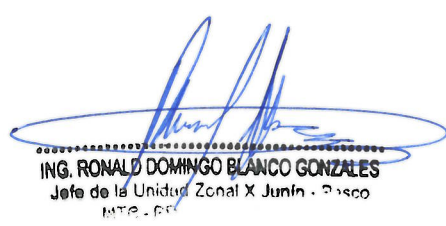
De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

  
GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ  
C.N.P. N° 67018  
SUPERVISOR IV ZONAL JUNÍN - PASCO  
PROVIAS NACIONAL

Elaborado por

  
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES  
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco  
MTC - PSE

Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial